



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 12 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 158-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 13 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 807, de fecha 04 de setiembre del 2019, Informe N° 411-2019-OPP/MDJBYR, de fecha 03 de setiembre del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 413-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 19 de agosto del 2019, de Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDJLBYR, de fecha 08 de mayo del 2019, Expediente N° 21360-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, presentado por Mabel Johanna Alvarado Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDJLBYR se declara fundado el recurso de apelación interpuesto por Mabel Johanna Alvarado Mamani en contra de la Resolución Gerencial Administrativa N° 183-2018-OAF/MDJLBYR, reconociéndose a su favor el monto de S/. 4,997.00 soles por haber prestado servicios en parqueo municipal los meses de julio, agosto, setiembre y noviembre del 2017.

Que, mediante Informe N° 158-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDJLBYR se deberá emitir Resolución de reconocimiento de deuda por S/. 4,997.00 soles. Programándose su pago en 04 armadas de S/. 1,249.25 soles cada una,

Que, mediante Informe N° 411-2019-OPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se otorgar la certificación presupuestal N° 807,

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 4,997.00 (Cuatro mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles), a la proveedora Mabel Johanna Alvarado Mamani, por haber prestado los servicios de parqueo municipal los meses de julio, agosto, setiembre y noviembre del 2017, en merito a los considerandos expuestos, debiendo realizarse el pago en 04 armadas de S/. 1,249.25 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

- c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG